

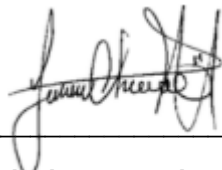
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS					
	CÓDIGO	POL-SST-003	VERSIÓN	01		
	FECHA	25/05/2026	PÁGINA	1	DE	1

Mayo 25 del 2026

Mainsoft Consulting SAS reafirma su compromiso con la protección de la salud, seguridad y bienestar de todos sus trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, promoviendo ambientes de trabajo seguros, saludables y libres del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, por tal motivo, establece los siguientes lineamientos:

- Está prohibido presentarse al trabajo bajo los efectos del alcohol, tabaco, drogas o sustancias psicoactivas que puedan afectar el desempeño laboral, la seguridad o la salud propia y de terceros.
- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución o comercialización de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa, vehículos corporativos o durante el desarrollo de actividades laborales.
- La empresa podrá realizar actividades de promoción y prevención orientadas a fomentar hábitos de vida saludables y prevenir el consumo de sustancias que afecten el entorno laboral.
- Cuando existan razones justificadas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, la empresa podrá realizar pruebas de alcoholimetría o detección de sustancias psicoactivas conforme a la legislación aplicable y respetando la dignidad y derechos de los trabajadores.
- Todo trabajador deberá informar oportunamente situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad derivada del consumo de alcohol, tabaco o drogas.
- El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo y la normatividad legal vigente.

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser divulgada a todo el personal de la organización.



Beissi Lorena Chavarro

CEO